

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón

Vocales: D. Luis Calderón Nájera
D^a M^a José de la Fuente Fombellida
D. Urbano Alonso Cagigal
D. Miguel Ángel Blanco Pastor
D. Eduardo Hermida Mestanza
D^a Milagros Boderó, asiste sin voto

Secretaria General en funciones: D^a Virginia Losa Muñiz.

Interventor adjunto en funciones: D. Germán Arregui Sánchez.

No asisten justificando su ausencia: D^a Carolina Valbuena Bermúdez
D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda
D. Jorge Llanos Martín.

La Sesión tiene lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las diez horas y veinte minutos y terminando a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

SERVICIOS SOCIALES

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS AFECTADAS POR PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la modificación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Padres de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE), en los siguientes términos:

Con fecha 17 de junio de 2019 tuvo entrada en el registro de la Diputación de Palencia, escrito de Dña. M^a Carmen Calvo Cortés, con DNI: 12.739.759-J, en calidad de Presidenta de la Asociación de Padres y Tutores de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral y Patologías Afines de Palencia, con CIF: G-34190496 (ASPACE-PALENCIA), solicitando la modificación del objeto del Convenio que la Diputación de Palencia tiene con dicha entidad.

El Convenio de colaboración entre la Diputación de Provincial de Palencia y la Asociación de Padres de personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE) fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha de 11 de marzo de 2019, formalizándose con fecha de 25 de marzo de 2019.

El objeto actual del Convenio, se regula en la estipulación primera donde establece "El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se deriven de los tratamientos ó sesiones de hipoterapia en los que participe ASPACE, o se canalicen a través de esta asociación; tales como contratación de profesionales, compra de material, uso de instalaciones y transporte, con objetivos en diferentes áreas: psicológica y cognitiva, de comunicación y lenguaje, psicomotora, de adquisición de nuevos aprendizajes y técnica de equitación, de socialización, médica y motora."

Atendiendo la petición efectuada por la ASPACE-Palencia, se propone que, por la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, se acuerde,

Modificar el objeto del convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Padres de personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE), quedando el objeto del Convenio regulado en la estipulación primera de la siguiente manera:

"El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos que se derivan de las actividades de ocio y tiempo libre, equinoterapia e integración, en las que participe ASPACE, o se canalicen a través de ésta asociación; tales como contratación de profesionales, compra de material, uso de instalaciones y transporte, con objetivos en diferentes áreas: psicológica y cognitiva, de comunicación y lenguaje, psicomotora, de adquisición de nuevos aprendizajes y técnica de equitación, de socialización, médica y motora."

PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESENTARSE EN EL AÑO 2019

En relación con el Acuerdo formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por ésta en el ejercicio 2019, se informa lo siguiente:

1.- De conformidad con el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León, y previa autorización de la Junta de Castilla y León, la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales aprueba las condiciones del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Esenciales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales durante los ejercicios presupuestarios de 2017, 2018 Y 2019.

2.- Atendiendo a los diversos programas elaborados por el Área de Servicios Sociales de esta Diputación y remitida la oportuna documentación a la Administración Autonómica, se procede a la firma del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación para la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por ésta en los años 2017, 2018 Y 2019 con fecha de 26 de octubre de 2017. En el mencionado acuerdo se determinaba la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma de 5.886.845,56 euros para el año 2019.

3.- Con fecha 26 de julio de 2018 se acordó por la Junta de Castilla y León modificar el Acuerdo Marco para el incremento de las cuantías de cofinanciación de los Servicios Sociales por lo que, se suscribe la correspondiente Adenda del Acuerdo Marco siendo aprobada por el pleno de la Diputación de Palencia con fecha de 27 de septiembre de 2018, la cual se rige por el mismo marco legal que se estableció en el Acuerdo de 26 de octubre de 2017. La cuantía correspondiente de la Adenda a aportar por la Comunidad Autónoma a la Diputación para el año 2019 es de 240.895,88 euros.

4.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo y de la Adenda, así como respecto a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 8 de Noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

5.- Del Acuerdo Marco y de la Adenda resulta una aportación por parte de la Comunidad Autónoma de 6.127.741,44 euros, correspondiendo aportar a la Diputación de Palencia 590.547,78 euros.

6.- La distribución que se deriva del Acuerdo Marco y de la Adenda para el año 2019 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	1.465.151,00€ (100%)	1.465.151,00€	752.054,00€
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	216.368,00€ (100%)	216.368,00€	
Envejecimiento activo y prevención de la dependencia: Programa para personas mayores de 65 años.	20.000,00€ (100%)	20.000,00€	
Servicio de formación de cuidadores/as no profesionales de personas con	2.100,00€	2.100,00€	

dependencia.	(100%)			
Ayuda a Domicilio	3.475.109,00€ (90%)	386.123,22€ (10%)	3.861.232,22€	
Teleasistencia	63.425,00€ (65%)	34.151,92€ (35%)	97.576,92€	
Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	92.711,00€ (100%)	92.711,00€	
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	49.047,00€ (100%)	49.047,00€	16.349,00€
Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social	52.893,00€ (65%)	28.480,85€ (35%)	81.373,85€	
Prestación extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria	61.793,00€ (65%)	33.273,15€ (35%)	95.066,15€	
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	14.831,00€ (65%)	7.985,92€ (35%)	22.816,92€	
Programa Construyendo Mi Futuro	32.500,00€ (100%)	7.500,00€ (1.500,00€ por grupo)	40.000,00€	
Programa Crecemos	185.149,44€ (66,66%)	92.574,72€ (33,33%)	277.724,16€	277.751,94€
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	367.344,00€ (100%)	367.344,00€	334.642,00€
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación	1.374,00€ (75%)	458,00€ (25%)	1.832,00€	

de riesgo.				
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	10.654,00€ (100%)	10.654,00€	
Prevención Familiar y otras Acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	15.092,00€ (100%)	15.092,00€	
Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	2.200,00€ (100%)	2.200,00€	
TOTAL	6.127.741,44€	590.547,78€	6.718.289,22€	1.380.796,94€

I.- PERSONAL TÉCNICO

La cantidad aportada por la administración regional y de la que se dispone asciende a 1.465.151,00€, la cual irá destinada a financiar los Equipos de Acción Social Básica; en aplicación del art. 110.5 a) de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León y el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, así como con el cumplimiento del Acuerdo Marco y la Adenda de tal acuerdo mencionados.

Año		2019
1.1- Retribuciones de 15,5 trabajadores sociales de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación 15.5 x 32.698,00€		506.819,00€
1.2.- Retribuciones de 23 Técnicos Medios (trabajadores y animadores comunitarios) de los Centros de Acción Social contratados por los Ayuntamientos.		
Herrera de Pisuegra	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Aguilar de Campoo	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Astudillo	1 T. Social	32.698,00€
Torquemada	1 T. Social	32.698,00€

	1 Animador S.C.	32.698,00€
Carrión de los Condes	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Osorno	1 T. Social	32.698,00€
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Guardo	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Paredes de Nava	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Saldaña	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Villarramiel	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	65.396,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Total Personal CEAS Dependiente Ayuntamientos y Mancomunidad		752.054,00€
1.3- Retribución de 1 técnico medio (trabajador social coordinador). Las dos Jefas de Sección, dedican globalmente a funciones de coordinación un 80%, el 50% el Jefe del Servicio, y un 25% el Coordinador del Área de Servicios Sociales.		32.698,00€

1.4- Retribución de 1 técnico superior jurídico (según coste modulo técnico superior)	42.788,00€
SUB TOTAL (1.1+1.2+1.3+1.4)	1.334.359,00€
1.5 Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (4 técnicos medios durante 12 meses).	130.792,00€
Total equipos de acción social básica	1.465.151,00€

II.- ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Destinado a la financiación de personal técnico de los dos equipos de EPAP (centro-norte y centro-sur) para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y en el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, así como a sus cuidadores, con el siguiente personal técnico:

Personal EPAP	Importe
Año	2019
- 2Técnicos Superiores (psicólogos) 2 x 42.788,00€	85.576,00€
- 4Técnicos Medios 4 x 32.698,00€	130.792,00€
Total	216.368,00€

2. Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia: Programa para mayores de 65 años:

Su finalidad es la realización de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo, desarrollado en el ámbito rural aprobado por Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, para la potenciación de hábitos y estilos de vida saludable, adquisición de competencias para la vida autónoma e independiente, desarrollo personal y, en general, su participación en las actividades de prevención de la dependencia.

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00€

3. Servicio de Formación de Cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia:

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales. Diputación de Palencia.

IMPORTE TOTAL: 2.100,00€.

4. Servicio de Ayuda a Domicilio

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

IMPORTE TOTAL: 3.861.232,22€

5. Teleasistencia

La teleasistencia Domiciliaria es un Servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específicos, ubicados en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con sólo accionar un dispositivo, entrar en contacto oral "manos libres", durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con dicho centro, atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada.

IMPORTE TOTAL: 97.576,92€

6. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

IMPORTE TOTAL: 92.711,00€

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 16.349,00€.
- Diputación de Palencia. Plan de Exclusión Social (1 trabajador social a jornada completa): 32.698,00€.

IMPORTE TOTAL: 49.047,00€

2. Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social

Estas prestaciones se reparten directamente por los Servicios Sociales de Diputación habiendo sido objeto de reglamentación específica a través del Reglamento Regulador de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2014, con la finalidad de hacer frente a alguna de las siguientes situaciones de emergencia social.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 81.373,85€.

3. Prestación Extraordinaria Frente a Situaciones Deuda Hipotecaria

Estas prestaciones tienen por objeto prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro.

Esta cuantía irá destinada a cubrir, entre otros, la financiación de cuotas hipotecarias de gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario, o de resolución del mismo en determinados casos.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 95.066,15€.

4. Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en Situación de Vulnerabilidad

Estas prestaciones tienen por finalidad apoyar a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, con programas para cubrir necesidades básicas.

Distribuido el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 22.816,92 €

5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

5.1 Programa Construyendo Mi Futuro

Implantación de programas de intervención con adolescentes pertenecientes a grupos sociales en situación de riesgo o exclusión social que presenten conductas peligrosas para su salud, tanto física como psicológica.

Cuantía aportada en Acuerdo Marco 32.500,00€, debiendo aportar la Diputación 1.500,00€ por cada grupo.

IMPORTE TOTAL: 40.000,00€

GRUPOS

1. Municipios de Venta de Baños (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
2. Villamuriel de Cerrato (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
3. Municipio de Saldaña 8CEAS Saldaña).
4. Municipio de Aguilar de Campoo (CEAS Aguilar de Campoo).
5. Municipio de Guardo (CEAS Guardo).

5.2 Programa Creceмос

Con el objeto de financiar a través de las diputaciones provinciales el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa Creceмос de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar laboral en Castilla y León, teniendo la consideración de gastos subvencionables 2/3 del coste salarial de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como el seguro de responsabilidad civil, se financiará a través de convenios con los Ayuntamientos de las localidades que a continuación se especifican.

MUNICIPIO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL
AMPUDIA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
ASTUDILLO	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
TORQUEMADA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
VILLADA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
VILLARRAMIEL	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
FRÓMISTA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
HERRERA DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
HERRERA DE PISUERGA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
ALAR DEL REY	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
BALTANÁS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
BALTANÁS (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
MONZÓN DE CAMPOS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
BARRUELO DE SANTULLÁN	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
SALINAS DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
OSORNO LA MAYOR	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
PAREDES DE NAVA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
PAREDES DE NAVA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€
CASCÓN DE NAVA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,8 4€

MAGAZ DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MAGAZ DE PISUERGA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
CISNEROS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BÁSCONES DE OJEDA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
CALZADA DE LOS MOLINOS (desde el 01/01/2019 a 28/02/2019)	1.285,76€	642,88€	1.928,64€
TOTAL	171.006,08€	85.503,04€	256.509,12€

6. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

Mantenimiento y actividades para el desarrollo de programas de apoyo a familias en diferentes situaciones, como niños de protección en situación de riesgo o desamparo, familias desfavorecidas, en situación de riesgo o exclusión social y monoparentales, embarazos de alto riesgo, familias en cuyo seno se produce violencia familiar, problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de ruptura familiar y menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Conforme a los costes módulos técnicos superiores y medios, tratándose de personal contratado por los propios Ayuntamientos o Diputación.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes CEAS Carrión-Osorno:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
- Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€

Total: 75.486,00€.

Ayuntamiento de Aguilar de Campo CEAS Aguilar de Campo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
- Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€

Total: 75.486,00€

Mancomunidad del Cerrato. CEAS Venta de Baños-Dueñas:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
- Dos técnicos medios (educadores familiares) a jornada completa: 65.396,00€

Total: 108.184,00€

Ayuntamiento de Guardo. CEAS Guardo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
- Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€

Total: 75.486,00€

Diputación de Palencia. CEAS Guardo:

-Un técnico medio educador a jornada completa:

Total: 32.698,00€

IMPORTE	TOTAL:	367.340,00€
---------	--------	-------------

(La cuantía del AM es de 367.344,00€)

Las cantidades a conceder a este personal de apoyo a familias, al tratarse de componentes del Equipo de Acción Social de la Provincia, vendrán limitadas por las siguientes condiciones:

- Mancomunidad del Cerrato, Aguilar de Campoo y Carrión de los Condes, quedarán condicionadas a que, por parte del CEAS de la Mancomunidad del Cerrato se atiendan los casos de apoyo a familias que se presenten en los CEAS de Villarramiel y Torquemada.
 - CEAS de Aguilar de Campoo los que surjan en los municipios de Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga.
 - CEAS de Carrión de los Condes los que planteen en los de Saldaña, Astudillo, Paredes de Nava y Osorno.
 - CEAS de Guardo los que surjan en los de Saldaña y Cervera de Pisuerga.
7. Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con Hijos Menores en Situación de Riesgo

Para la contratación de los psicólogos y/o pedagogos en proyectos directamente gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 1.832,00€.

8. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia

8.1. Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador

Importe: 10.654,00€

8.2. Prevención Familiar y Otras Acciones Prioritarias de la Guía Práctica para Reducir el Consumo de Alcohol

Importe: 15.092,00€

8.3. Reinserción Social de Alcohólicos Rehabilitados en Zonas Rurales

Importe: 2.200,00€

En virtud de lo anterior la Junta de Gobierno con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y cinco votos favorables del resto de miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la distribución de las cantidades correspondientes al Acuerdo Marco y a la Adenda antes indicadas, por los conceptos y para los programas y actividades previstos para el presente ejercicio 2019, entre los Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato.

PROPUESTA RELATIVA A LAS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2019, DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUILAR DE CAMPOO, ASTUDILLO, CARRIÓN DE LOS CONDES, CERVERA DE PISUERGA, GUARDO, HERRERA DE PISUERGA, OSORNO, PAREDES DE NAVA, SALDAÑA, TORQUEMADA, VILLARRAMIEL Y LA MANCOMUNIDAD DEL CERRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUTESTO EN LOS CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL

En relación con los Convenios referidos, formalizados con fecha 4 de noviembre de 2013, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

1º.- Durante el ejercicio de 2018, se libraron a las Entidades citadas, una vez aplicadas las liquidaciones correspondientes del ejercicio 2017, en concepto de entregas a cuenta, las cantidades correspondientes a dicho ejercicio, por los conceptos establecidos en el propio Convenio con la finalidad de cofinanciar los gastos derivados de la gestión de los CEAS.

2º.- Dentro del plazo establecido, tanto los Ayuntamientos señalados, como la Mancomunidad del Cerrato, han justificado los gastos ocasionados por el funcionamiento de los CEAS a lo largo del año 2018.

3.- Atendiendo a las cantidades justificadas y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 A) y C) de los Convenios suscritos, resultan las cantidades a aportar por esta Diputación durante el ejercicio de 2019, que se especifican a continuación, tomando en consideración que las aportaciones por mantenimiento de sede y actividades, son cantidades establecidas con carácter fijo para cada año.

Entidad	Desplazamiento	Mantenimiento	Gastos de Personal	Actividades	TOTAL
Aguilar de Campoo	3.659,81€	8.000,00€	15.130,10€	2.850,00€	29.639,91€
Astudillo	581,59€	4.000,00€	4.970,20€	1.250,00€	10.801,79€
Carrión de los Condes	3.890,41€	5.000,00€	15.422,40€	550,00€	24.862,81€
Cervera de Pisuerga	647,35€	0,00€	7.455,30€	1.050,00€	9.152,65€
Guardo	1.405,08€	11.000,00€	18.916,32€	3.350,00€	34.671,40€
Herrera de Pisuerga	1.332,09€	4.000,00€	7.952,32€	700,00€	13.984,41€
Osorno	1.100,00€	1.000,00€	4.473,18€	200,00€	6.773,18€
Paredes de Nava	3.264,11€	4.000,00€	8.946,36€	1.100,00€	17.310,47€
Saldaña	2.230,34€	4.000,00€	9.940,40€	4.050,00€	20.220,74€
Torquemada	2.024,11€	4.000,00€	8.946,36€	1.200,00€	16.170,47€
Villarramiel	2.309,83€	4.000,00€	9.443,38€	1.750,00€	17.503,21€
Total Ayuntamientos	22.444,72€	49.000,00€	111.596,32€	18.050,00€	201.091,04€
Mancomunidad del Cerrato	6.061,13€	7.000,00€	21.094,34€	4.250,00€	38.405,47€

4.- Existe consignación en las siguientes aplicaciones del vigente Presupuesto:

-43.23104.46202: "SUBV. AYTOS. ACTIVIDADES CEAS": 18.500,00€.

-43.23104.46203: "SUBV. AYTOS. CONVENIO GASTOS CEAS": 255.000,00€.

-43.23104.46302:"SUBV. MANCOMUNIDADES ACTIVIDADES CEAS: 3.800,00€.

-43.23104.46303: "SUBV. MANCOMUNIDADES CONVENIO GASTOS CEAS": 43.000,00€.

5.- La justificación de las cantidades libradas deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2020.

En virtud de lo anterior la Junta de Gobierno con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y cinco votos favorables del resto de miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la distribución de cantidades indicadas en el apartado tercero, por los conceptos y para el desarrollo de las actividades previstas, para el ejercicio de 2019, entre los Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato, sedes de los CEAS de la provincia.

CULTURA

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE URSI.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para la apertura y mantenimiento del museo de Ursi, en los siguientes términos:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con CIF P-3400400-B y en su nombre y representación D^a M^a José Ortega Gómez, Alcaldesa de dicha localidad.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2019.

Que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de Campoo tiene especial interés en poner en valor los recursos culturales de la villa y la difusión de su patrimonio cultural.

Que D^a M^a Ángeles Fernández Vega y D^a Estilita Martínez Fernández, son propietarias de un edificio-museo ubicado en la Plaza del Escultor Ursi, de Aguilar de Campoo en el que está recogida buena parte de la obra de D. Ursicino Martínez Montiel.

Que la Diputación de Palencia considera que la calidad artística de la obra de D. Ursicino Martínez es un bien que trasciende la esfera de lo privado y puede integrarse en el conjunto de valores culturales a proteger en nuestra provincia.

Que tanto D^a M^a Ángeles Fernández Vega y D^a Estilita Martínez Fernández, la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo desean posibilitar que la obra de D. Ursicino Martínez Montiel pueda ser contemplada por el público en general, adecuando el citado inmueble a la visita pública, conscientes del valor cultural de este Museo y de la importancia que puede tener para la comarca de Aguilar, así como para la promoción turística y cultural de los recursos de la zona, por lo que suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que se ocasionen con motivo de la apertura del Museo de Ursi en la citada localidad, que D^a M^a Ángeles Fernández Vega y D^a Estilita Martínez Fernández han puesto a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para su disfrute por el público en general, a los solos efectos de su visita pública durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2019.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, en especial los derivados del personal que atiende el museo, su limpieza, mantenimiento y la publicidad del mismo. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46204 del vigente presupuesto económico de 2019, aportará al objeto señalado la cantidad de 12.000 €, librando al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo el 50% de este importe, es decir, 6.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la apertura del Museo, al objeto de poder visitarlo y potenciarlo dado su interés cultural con el siguiente horario:

Horario de invierno: de 1 de octubre a 31 de diciembre: Sábados de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h. Domingos, de 11 a 14 h.

Horario de verano: del 1 de mayo al 30 de septiembre, de viernes a domingo, de 12,30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Todos los días festivos se abrirá en el horario de invierno o verano, indicado anteriormente.

Se responsabiliza, asimismo, de la coordinación de grupos concertados con cita previa en cualquier otro día de la semana.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición

para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, mediante la presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y certificado de obligaciones reconocidas), finalizando el plazo de justificación el día 28 de febrero de 2020, en ningún caso se podrá conceder prórroga; recogiendo expresamente el Anexo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000 €.

En el mismo plazo 28 de febrero de 2020 presentará la correspondiente memoria y del número de visitantes del Museo, desglosado por meses.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación,

el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA CASA REGIONAL DE PALENCIA EN BURGOS.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y la Casa Regional de Palencia en Burgos, en los siguientes términos:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. ^a M^a Jesús Ortega Romero, Presidenta de la Casa Regional de Palencia en Burgos (CIF: G09073073) en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el *artículo 22.2.a)* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

Que las Casas de Palencia aglutinan a una gran parte de los palentinos residentes fuera de la provincia de Palencia o a sus descendientes y que entre las actividades de sus Casas tienen un destacado papel las de tipo cultural, muy significadamente las que difunden los valores históricos, artísticos y culturales de la provincia de Palencia.

Que la Diputación de Palencia es consciente del importante servicio que prestan las Casas de Palencia o Centros Palentinos en sus lugares de ubicación, tanto a sus socios, como a los ciudadanos palentinos afincados en otras ciudades, y

del fomento y la difusión constante con las raíces palentinas, sus tradiciones y su cultura.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Casa Regional de Palencia en Burgos que se ocasionen con motivo de:

- La difusión del arte palentino, la historia y la cultura de Palencia entre sus asociados.
- La realización de actividades que potencien y difundan los valores culturales de la provincia de Palencia en el entorno social de la población donde se desarrolle su actividad.
- La promoción de la provincia mediante la realización de folletos de promoción cultural, campañas de publicidad específicas de los valores culturales de la provincia y organización de eventos destacados para la difusión de Palencia.
- La difusión de las actividades culturales que organice la Diputación de Palencia entre sus asociados y en la ciudad donde tengan su sede.
- Gastos de mantenimiento de la sede.

Segunda.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto del Convenio. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Quedan excluidos de forma expresa los gastos de material inventariable, inversiones y los de comidas y atenciones protocolarias.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se considerará gasto subvencionable el correspondiente IVA cuando tenga el carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, independientemente que el mismo haya sido o no pagado.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 92402 48909 del vigente presupuesto económico de 2019 aportará al objeto señalado la cantidad de 1.500,00 euros, como aportación para la realización de actividades y con la posibilidad de destinar hasta un 20% de la cantidad concedida a gastos para el mantenimiento de la sede, relacionadas en la estipulación primera, sin más límites que los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y haciendo constar en todas las actividades la colaboración de la Diputación de Palencia.

Quinta.- Declaración de CASA REGIONAL DE PALENCIA EN BURGOS.

La CASA REGIONAL DE PALENCIA EN BURGOS declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Octubre de 2019, mediante la presentación de facturas (y/o nóminas) y de los Anexos I y II (solicitud de pago de la subvención, declaración y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de octubre de 2019 recogiendo expresamente el Anexo II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 1.500,00 euros.

En el mismo plazo (30-10-2019) se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La CASA REGIONAL DE PALENCIA EN BURGOS deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de

la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Casa Regional de Palencia en Burgos.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

ACCIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ETAP Y DEPÓSITO REGULADOR EN ALAR DEL REY"

Con registro de entrada en esta Diputación 19-07-2019, el Ayuntamiento de Alar del Rey solicita la modificación del Convenio suscrito entre ambas instituciones para la financiación de la ejecución de la obra "ETAP y depósito regulador en Alar del Rey".

Alegando que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León les ha remitido un nuevo texto del convenio a suscribir para la ejecución de dicha actuación argumentando "*el escenario presupuestario vigente, que obliga a dicha Consejería a ajustar las anualidades inicialmente previstas para la ejecución de la obra, proponiendo la modificación de algunas cláusulas, concretamente las referidas a presupuestos y anualidades, y financiación y pagos*", el Ayuntamiento de Alar del Rey solicita llevar a cabo las actuaciones oportunas para poder modificar el convenio firmado en las cláusulas que resulten

necesarias de modo que la aportación prevista por la Diputación de Palencia "se adapte a las condiciones exigidas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y manteniendo su montante total, se acomode de acuerdo con la siguiente propuesta:

Anualidad	Aportación máxima DIPUTACIÓN
2020	36.000,00 €
2021	108.000,00 €
2022	87.714,89 €
TOTAL	231.714,89 €

A la vista de esta solicitud, y dado que:

-Con fecha 13-04-2019 se firmó el Convenio entre la diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Alar del Rey cuya finalidad es la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución del Proyecto Técnico "21-PA-312. ALAR DEL REY. ETAP y depósito regulador", que será objeto de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Alar del Rey, quedando esta colaboración económica condicionada a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Alar del Rey y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la ejecución de la citada obra.

-Según dicho Convenio, estipulación quinta, Obligaciones/Compromisos económicos de las partes:

- La Diputación Provincial de Palencia financiará el 80% de la aportación municipal a la obra, calculada esta en base a la financiación por el Ayuntamiento de Alar de un 20% del importe del Proyecto Técnico, hasta un máximo de 231.714,89 €, que será financiada para el presente ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.76201 "Subv. Aytos. Proyectos Singulares" y para los ejercicios sucesivos con cargo a la partida nominativa creada al efecto, según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima DIPUTACIÓN
2019	3.926,79 €
2020	96.599,05 €
2021	131.189,05 €
TOTAL	231.714,89 €

- La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.76201 "Subv. Aytos. Proyectos Singulares" del vigente

presupuesto económico de 2019 librará al Ayuntamiento de Alar del Rey el importe de la anualidad 2019, es decir, 3.926,79 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías una vez sea notificada la firma del Convenio con la Junta de Castilla y León. El importe de las anualidades 2020 y 2021, una vez recalculado el mismo, se librará una vez presentada la justificación de la anualidad anterior.

-Según dicho Convenio, estipulación séptima, justificación de los gastos:

- El importe total de la subvención será del 80% de los gastos justificados, hasta un máximo de 231.714,89 €, en base a lo especificado en la cláusula quinta.
- El Ayuntamiento de Alar del Rey presentará, durante el primer semestre de cada ejercicio, justificaciones parciales, previas a los anticipos correspondientes a las anualidades 2020 y 2021, de los gastos de las anualidades anteriores, 2019 y 2020, mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas por el importe correspondiente a la aportación municipal a la Junta de Castilla y León de cada anualidad, los justificantes de ingreso de los mismos y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- Una vez entregada la obra al Ayuntamiento de Alar del Rey se procederá a la justificación total de este Convenio

En vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda la modificación de las estipulaciones quinta y séptima del Convenio suscrito entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Alar del Rey para la financiación de la ejecución de la obra "ETAP y depósito regulador en Alar del Rey", que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación Provincial de Palencia financiará el 80% de la aportación municipal a la obra, calculada esta en base a la financiación por el Ayuntamiento de Alar de un 20% del importe del Proyecto Técnico, hasta un máximo de 231.714,89 €, que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.76201 "Subv. Aytos. Proyectos Singulares", o la que corresponda de los presupuestos de 2020,2021 y 2022, según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima DIPUTACIÓN
2020	36.000,00 €
2021	108.000,00 €
2022	87.714,89 €
TOTAL	231.714,89 €

Esta distribución de anualidades, que tiene carácter provisional, se recalculará una vez conocido el importe de la adjudicación de la obra, lo que será comunicado por el Ayuntamiento de Alar del Rey a la Diputación de Palencia en el

plazo de 10 días desde la comunicación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a dicho Ayuntamiento.

No serán objeto de financiación el incremento de los costes de ejecución de las obras derivados de las posibles modificaciones del contrato de obras ni de la liquidación de las mismas.

La Diputación, con cargo al presupuesto económico de 2020 librará al Ayuntamiento de Alar del Rey el importe de la anualidad 2020, es decir, 36.000,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías una vez sea notificada la firma del Convenio con la Junta de Castilla y León.

El importe de las anualidades 2021 y 2022, una vez recalculado el mismo, se librará una vez presentada la justificación de la anualidad anterior.

El Ayuntamiento de Alar del Rey se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso.

La titularidad del resultado obtenido será del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Séptima.- Justificación de los gastos.

El importe total de la subvención será del 80% de los gastos justificados, hasta un máximo de 231.714,89 €, en base a lo especificado en la cláusula quinta.

El Ayuntamiento de Alar del Rey presentará, durante el primer semestre del cada ejercicio, justificaciones parciales, previas a los anticipos correspondientes a las anualidades 2021 y 2022, de los gastos de las anualidades anteriores, 2020 y 2021, mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas por el importe correspondiente a la aportación municipal a la Junta de Castilla y León de cada anualidad, los justificantes de ingreso de los mismos y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Una vez entregada la obra al Ayuntamiento de Alar del Rey se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el Ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de justificación de la subvención, suscrita por el Alcalde/sa, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo del procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.

2.- Certificado del/la Secretario/a de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del Alcalde/sa, según anexo B.II

3.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

4.- Copia de la resolución de entrega al Ayuntamiento de las instalaciones ejecutadas

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA AFECTADO POR EL PROYECTO DE LA OBRA Nº 9/2018 MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME EN LA PP-9001 Y PROLONGACIÓN DE VÍA PARA CICLISTAS.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente Decreto dictado por la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado para la expropiación forzosa de los bienes y/o derechos afectados por el proyecto de la obra Nº 9 / 2018 "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME EN LA PP-9001 Y PROLONGACIÓN DE VÍA PARA CICLISTAS"

Considerando que se ha aceptado por los propietarios de diversas fincas afectadas por el expediente de expropiación, la propuesta de adquisición mediante mutuo acuerdo en el precio fijado por el perito de esta Administración.

Vistos los artículos 48, 49 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril 1957, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- La adquisición mediante mutuo acuerdo de las parcelas de terreno que a continuación se indican, con expresión del término municipal donde radican, vendedor o representante, polígono, parcela, superficie y precio total a pagar:

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Polígono	Parcela	Superf ocupar m ²	IMPORTE A PAGAR
7	MARÍA DEL PILAR COVALEDA CHICO	19479108 V	34	156	205,00	184,50 €
12	JUAN CARLOS URBON CASTILLEJOS	12718918 X	URB. BOQUILLA 10		395,00	5.244,61 €
TOTAL						5.429,11 €

SEGUNDO.- Los propietarios percibirán libre de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes las cantidades señaladas que ascienden a cinco mil cuatrocientos veintinueve euros, con once (5.429,11 €) y se hará efectivo con cargo a la partida 32.45300.600 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Efectuado el pago, procédase a ocupar la finca por vía administrativa, para lo cual se requiere a los propietarios a fin de que dejen libres y a disposición de la Administración expropiante las superficies expropiadas.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA AFECTADO POR EL PROYECTO DE LA OBRA Nº8 / 2017 P.D. "ENSANCHE Y REFUERZO EN LA PP - 2241, DE VEGA DE RIACOS POR VILLALBETO A LA CL - 626, 1ª FASE"

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente Decreto dictado por la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado para la expropiación forzosa de los bienes y/o derechos afectados por el proyecto de la obra nº 8 / 2017 P.D. "ENSANCHE Y REFUERZO EN LA PP - 2241, DE VEGA DE RIACOS POR VILLALBETO A LA CL - 626, 1ª FASE"

Considerando que se ha aceptado por los propietarios de diversas fincas afectadas por el expediente de expropiación, la propuesta de adquisición mediante mutuo acuerdo en el precio fijado por el perito de esta Administración.

Vistos los artículos 48, 49 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril 1957, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- La adquisición mediante mutuo acuerdo de las parcelas de terreno que a continuación se indican, con expresión del término municipal donde radican, vendedor o representante, polígono, parcela, superficie y precio total a pagar:

TÉRMINO MUNICIPAL DE RESPENDE DE LA PEÑA

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Polígono	Parcela	Superf ocupar m ²	IMPORTE A PAGAR
6	FERNANDO SALVADOR ORDAS	34093851P	512	259	6,00	323,84 €

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Polígono	Parcela	Superf ocupar m ²	IMPORTE A PAGAR
43	FERNANDO SALVADOR ORDAS	34093851P	512	6	43,00	490,36 €
TOTAL						814,20 €

SEGUNDO.- Los propietarios percibirán libre de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes las cantidades señaladas que a ochocientos catorce euros

veinte céntimos (814,20 €) y se hará efectivo con cargo a la partida 32.45300.600 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Efectuado el pago, procédase a ocupar la finca por vía administrativa, para lo cual se requiere a los propietarios a fin de que dejen libres y a disposición de la Administración expropiante las superficies expropiadas.

PERSONAL

BASES Y CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA POR OPOSICIÓN LIBRE (ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERAN). (OEP 2017 Y 2018)

Con fecha 27 de septiembre de 2017 y 10 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2017 y 2018.

Publicados los anuncios correspondientes, por el servicio de Personal se procede a la elaboración del borrador de Bases que han de regir el presente proceso selectivo, remitiéndose las mismas a la representación sindical integrante de la Junta de Personal al objeto de que procedieran a emitir las sugerencias que estimaran convenientes.

Con fecha 11 de julio de 2019 se ha emitido informe por el servicio de Intervención en el que se fiscaliza favorablemente las bases y convocatoria propuestas.

Por otra parte, la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y la convocatoria del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación, según acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 (publicado en BOP de Palencia de fecha 10 de julio).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco y cinco votos a favor del resto de miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición (acceso libre y promoción interna), de dos plazas de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, escala de Administración Especial, subescala Técnicos Medio, perteneciente al grupo A, subgrupo A2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2018.

SEGUNDO.- Formular convocatoria de oposición libre para la cobertura en propiedad de mediante el sistema de oposición (acceso libre y promoción interna), de dos plazas de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, escala de Administración Especial, subescala Técnicos Medio, perteneciente al grupo A, subgrupo A2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2018.

ANEXO

BASES para cubrir, mediante Oposición, DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA (OEP 2017-2018)

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de DOS plazas de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, estando dotadas de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

Las plazas cuentan con un complemento de destino nivel 23 y están dotadas con un complemento específico de 12.572,28 € anuales.

La convocatoria de la plaza correspondiente a la OEP del 2017 es para cobertura por el sistema general de acceso libre. La convocatoria de la plaza correspondiente a la OEP del 2018 es para cobertura mediante el sistema general de promoción interna. En caso que la plaza convocada por promoción interna quedara vacante y fuera declarada desierta, se acumulará a la plaza convocada para cobertura mediante acceso libre.

SEGUNDA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- PLAZA A CUBRIR MEDIANTE ACCESO LIBRE

Para ser admitidos al proceso selectivo convocado para cobertura mediante acceso libre, será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o haber abonado los derechos para obtener el título de Diplomado universitario, Grado universitario u otro declarado equivalente por la legislación vigente. En caso de titulaciones extranjeras se debería estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, o en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.2.- PLAZA A CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

Los aspirantes que accedan a la convocatoria de la plaza para promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia dentro de Escala de Administración General y subescala Administrativa, subgrupo C1 de titulación.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el desempeño del cargo. Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a este efecto, se tomarán en consideración tanto los servicios efectivos prestados en la Subescala como los períodos temporales durante los cuales se hubieran hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que, según la normativa legal vigente, resulten computables a efectos de antigüedad.
- c) Estar en posesión de la misma titulación que la requerida para participar en la convocatoria mediante acceso libre.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/7369/2019. Los aspirantes que accedan al proceso mediante PROMOCIÓN INTERNA deberán indicar esta circunstancia en el recuadro de la instancia destinado a "expone".

En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática o presencialmente.

Aquellos aspirantes que por razón de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de las pruebas del presente proceso selectivo, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

3.2 PAGO DE TASAS

La Tasa por derechos de participación se fija en 21,00 Euros, debiendo ser abonada antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en la entidad UNICAJA Banco S.A. con el nº ES38-2103/2417/6600/3163/2259. La tasa por derechos de examen no podrá ser devuelta más que en el caso de anulación de la Convocatoria. Será motivo de exclusión no abonar la tasa por derechos de examen en el plazo establecido para ello.

Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica por este motivo en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3.3 siguiente.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el plazo establecido para ello o de encontrarse exento del mismo, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de

examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que accedan al presente proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna, estarán exentos del pago de la tasa para participar en la convocatoria.

3.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud el aspirante deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente
- En caso de exención en el pago de tasa y en función de cada motivo de exención, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:
 - o copia auténtica del título de familia numerosa.
 - o certificado de constar inscrito como demandante de empleo **y** certificado de no percibir prestación por desempleo
 - o copia auténtica de la documentación acreditativa del grado de discapacidad.

En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los designó, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

5.5.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

5.6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar, a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar datos, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de la selección (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de pruebas).

5.7.- Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

6.1.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes tanto en acceso libre como en acceso por promoción interna será mediante oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Q". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición se publicará, conjuntamente con la resolución definitiva de personas admitidas y la composición del Tribunal calificador, en el BOP de Palencia, Tablón de anuncios y página Web de la Diputación provincial. Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de anuncios y página Web de la Diputación provincial.

6.2.- PRUEBAS A SUPERAR PLAZA POR ACCESO LIBRE

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, de carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: TEST.

Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test (más las correspondientes de reserva) sobre el temario anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente, el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles y la duración máxima de este ejercicio, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

B) Segundo ejercicio: TEÓRICO.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios y de la página Web de la Corporación para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito de CUATRO temas del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, **uno** de la parte correspondiente a **materias comunes** y **tres** de la parte correspondiente a **materias específicas** del temario que figura en el ANEXO a estas Bases.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de TRES horas.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. En el desarrollo del acto de lectura, finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación, convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del tercer ejercicio, de carácter práctico.

C) Tercer ejercicio: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que figura en el Anexo de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas y para su realización podrán utilizarse textos legales sin comentarios.

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

6.3.- PRUEBAS A SUPERAR PLAZA POR PROMOCIÓN INTERNA

La selección para el acceso a la plaza por promoción interna se llevará a cabo de igual forma que la expuesta para el acceso libre, pero con las siguientes especialidades:

Quienes participen en la convocatoria de promoción interna estarán exentos de la realización del "PRIMER ejercicio tipo test" y, respecto del "SEGUNDO ejercicio. Teórico", estarán igualmente exentos de contestar el tema correspondiente a la parte de Materias Comunes de dicho ejercicio, debiendo, por tanto, contestar los tres temas restantes.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL.

7.1.- Finalizados y calificados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento del opositor que haya sido declarado aprobado a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación.

7.2.- En los diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos a nombramiento no presentaran la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

7.3.- Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento para su ingreso como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado aprobado y propuesto a nombramiento por el Tribunal, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la notificación o publicación del nombramiento. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

7.4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista, por orden de puntuación, con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en el caso de

que el opositor declarado aprobado renuncie a su nombramiento, no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Asimismo aquellos opositores que hubieran concurrido mediante acceso libre y hubieran aprobado el primero de los ejercicios de la fase de oposición, formarán lista para el supuesto que, como Bolsa de Trabajo, se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia de tres años a contar desde la publicación en el BOP de Palencia de los nombramientos correspondientes. La preferencia en el orden que ocupen los aspirantes en la Bolsa de Trabajo se establecerá en primer lugar por mayor número de exámenes aprobados, a igualdad de exámenes aprobados se atenderá a la mayor nota obtenida en los mismos según la siguiente preferencia: nota 2º examen, nota 3º examen, nota 1º examen. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

DISPOSICIONES FINALES.-

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- TEMA 1. La Constitución. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma
- TEMA 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno

- TEMA 3. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978
- TEMA 4. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.
- TEMA 5. El procedimiento administrativo: concepto, disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. El concepto de interesado en el procedimiento: clases de interesados. Derechos de los ciudadanos frente a la Administración y derechos de los administrados.
- TEMA 6. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento: la obligación de resolver, contenido de la resolución expresa, la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- TEMA 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: condiciones. La notificación. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad, el principio de conservación del acto administrativo.
- TEMA 8. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos
- TEMA 9. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- TEMA 10. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- TEMA 11. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Contratos excluidos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
- TEMA 12. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- TEMA 13. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local.

- TEMA 14. La Provincia. Organización Provincial: órganos necesarios y órganos complementarios. Atribuciones y delegaciones. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno. Las competencias provinciales.
- TEMA 15. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. El acceso a los empleos locales: principios reguladores, requisitos y sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Derechos de los funcionarios locales: especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Políticas de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1. El sistema tributario español. La Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- TEMA 2. Los ingresos de Derecho Público. Los tributos y sus clases. La relación jurídico-tributaria
- TEMA 3. Las obligaciones tributarias. Obligación tributaria principal, obligaciones accesorias y formales. Otras obligaciones tributarias.
- TEMA 4. Elementos constitutivos del tributo. El hecho imponible. Definición. Exenciones.
- TEMA 5. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos.
- TEMA 6. Los sucesores. Los sucesores en la actividad. Los sucesores de las personas físicas. Alcance de su responsabilidad. Los sucesores de las personas jurídicas. Alcance de su responsabilidad.
- TEMA 7. Los responsables tributarios. El responsable solidario El responsable subsidiario. La declaración de responsabilidad. .
- TEMA 8. Cuantificación de la deuda tributaria, la base imponible. El tipo de gravamen. La cuota tributaria
- TEMA 9. La deuda tributaria. Extinción. El pago, Sus formas, momentos y plazos. Imputación de pagos
- TEMA 10. La prescripción, plazos, cómputo y su interrupción. Efectos. Otras formas de extinción. La compensación de créditos. La compensación entre Entidades Públicas.
- TEMA 11. Las garantías de la deuda tributaria. El derecho de prelación. La hipoteca legal tácita. La afección. Las medidas cautelares para el cobro de la deuda. El embargo. Preventivo. Otras medidas.
- TEMA 12. La aplicación de tributos. Los procedimientos tributarios: iniciación, desarrollo y terminación. Plazos de resolución
- TEMA 13. Las liquidaciones tributarias, Sus elementos esenciales y su notificación. Las autoliquidaciones. Plazos. Posible impugnación.
- TEMA 14. El periodo impositivo. El devengo. Clases de devengo.

- TEMA 15. El domicilio fiscal.
- TEMA 16. La notificación tributaria. Lugar y práctica. La notificación electrónica. La notificación por comparecencia. La entrada en domicilio.
- TEMA 17. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación legal. Representación voluntaria. Representación de personas o entidades no residentes.
- TEMA 18. Información y asistencia a los obligados tributarios. Derechos de los obligados. Colaboración en la aplicación de tributos. La colaboración entre Administraciones tributarias. El uso de nuevas tecnologías en el ámbito tributario.
- TEMA 19. Los procedimientos de gestión tributaria.
- TEMA 20. La inspección de los tributos. Funciones y facultades.
- TEMA 21. El procedimiento de inspección. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección.
- TEMA 22. La potestad sancionadora. Principios y procedimiento.
- TEMA 23. Las infracciones tributarias. Clasificación.
- TEMA 24. Principios generales de la recaudación. Procedimiento recaudatorio. Facultades de la recaudación tributaria.
- TEMA 25. Recaudación en período voluntario. Plazos de pago. Los tributos de cobro periódico por recibo.
- TEMA 26. La domiciliación del pago. Formas y plazos de domiciliación. Medidas de fomento de la domiciliación.
- TEMA 27. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Plazos. Procedimiento. Garantías de la deuda.
- TEMA 28. La recaudación en período ejecutivo. Principios y órganos competentes. Normativa reguladora.
- TEMA 29. Procedimiento en vía de apremio (I): Iniciación. Efectos. El título ejecutivo. Impugnación. Los recargos del periodo ejecutivo. Interés de demora. Las costas del procedimiento ejecutivo.
- TEMA 30. Procedimiento de apremio (II): Suspensión del procedimiento. Garantías. Ejecución de garantías. La acumulación de débitos.
- TEMA 31. Procedimiento en vía de apremio (III): Concurrencia de procedimientos de ejecución administrativos y judiciales. Preferencia y graduación. El concurso de acreedores y sus efectos sobre el procedimiento de apremio. El privilegio de los créditos tributarios y su previsión en la legislación concursal.
- TEMA 32. Procedimiento de Apremio (IV): La diligencia de embargo. Práctica de los embargos. El embargo y su ejecución fuera del ámbito territorial .La concurrencia de embargos. El incumplimiento de la orden de embargo. Infracciones y sanciones.

- TEMA 33. Procedimiento de Apremio (V): El embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito. El embargo de créditos o valores realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de valores realizables a largo plazo. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. Limitaciones.
- TEMA 34. Procedimiento de Apremio (VI): El embargo de bienes inmuebles y de derechos sobre estos. La anotación preventiva. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de la recaudación diaria. El embargo de vehículos.
- TEMA 35. Procedimiento de Apremio (VII): Depósito de los bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad. Formas y acuerdo de enajenación.
- TEMA 36. Procedimiento de Apremio (VIII): La subasta. Desarrollo de la subasta. Enajenación por concurso. Enajenación mediante adjudicación directa. Adjudicación de bienes y derechos. Inscripción y cancelación de cargas.
- TEMA 37. Procedimiento de Apremio (IX): Finalización del expediente de apremio. Liquidación de costas. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable, Efectos de la baja provisional por insolvencia. La declaración de fallido. La revisión de fallidos y la rehabilitación de créditos incobrables.
- TEMA 38. Reclamaciones y recursos contra los actos de gestión tributaria y recaudatoria de las Entidades locales. Tramitación, competencia y plazos.
- TEMA 39. Procedimientos especiales de revisión. El recurso extraordinario de revisión. La rectificación de errores. La devolución de ingresos indebidos.
- TEMA 40. El recurso contencioso-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- TEMA 41. Los tributos locales (I): Competencias de la Administración local para la gestión y aplicación de sus tributos. Delegación de competencias. Colaboración con otras Administraciones.
- TEMA 42. Los tributos Locales (II): La potestad reglamentaria de las EELL en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales.
- TEMA 43. Los tributos Locales (III): Clasificación y naturaleza de las distintas figuras.
- TEMA 44. Los tributos Locales (IV) Las Tasas Locales. Hecho imponible. Sujeto activo. Sujeto Pasivo. Cuota. Devengo. Gestión. Las tasas y el IVA.
- TEMA 45. Los tributos locales (V): Contribuciones Especiales. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota Tributaria. Devengo. Imposición y Ordenación. Gestión.
- TEMA 46. Los tributos locales VI): Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Catastro Inmobiliario. Naturaleza del Impuesto. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Régimen de Exenciones. Sujetos Pasivos. Base Imponible y Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Bonificaciones. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo y periodo impositivo. Gestión del IBI.
- TEMA 47. Los tributos locales (VII): Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Cuota Tributaria. Periodo Impositivo y Devengo. Gestión. El recargo Provincial.

- TEMA 48. Los tributos locales (VIII): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Regulación. Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Cuota del Impuesto. Periodo Impositivo y Devengo. Gestión.
- TEMA 49. Los tributos locales (IX): Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base imponible. Cuota y tipo impositivo. Beneficios fiscales. Devengo. Gestión.
- TEMA 50. Los tributos locales (X): Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible, bonifica, cuota tributaria y bonificaciones aplicables. Devengo. Gestión.
- TEMA 51. Otros recursos de las Entidades Locales: Ingresos patrimoniales y demás de derecho privado. Precios Públicos. Otros Ingresos de derecho público.

PRESIDENCIA

Se informa en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre la aprobación de la inclusión del siguiente asunto fijado en el orden del día, en el que no consta dictamen de la Comisión Informativa. Llevado a votación, se aprueba su inclusión por unanimidad.

PROPUESTA DE ALEGACIONES EN NUEVO TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA LA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS NULOS DE PLENO DERECHO EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS PARA DOTACIONES URBANÍSTICAS PÚBLICAS LOCALES.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Palencia de fecha 31 de julio de 2019, en el que se pone de manifiesto dentro del procedimiento iniciado por acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2019, para la revisión de oficio de actos administrativos nulos de pleno derecho en expediente expropiatorio de terrenos para dotaciones urbanísticas públicas locales, el requerimiento de un nuevo plazo de audiencia de 11 días hábiles.

Visto el informe emitido con fecha 9 de agosto de 2019 por la Sra. Secretaria General en funciones de la Diputación, a petición del Sr. Presidente en funciones efectuada mediante decreto de 9 de agosto.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión:

Oponerse a la introducción de las dos nuevas causas de nulidad invocadas en la revisión de oficio promovida por el Ayuntamiento de Palencia mediante el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de marzo de 2019 para la declaración de nulidad de los actos y acuerdos municipales relacionados con el expediente expropiatorio de terrenos para dotaciones urbanísticas públicas locales de espacio libre público EL-55 y de vía pública VL-191 según el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia de 1.992, el convenio expropiatorio y urbanístico entre la Diputación y el Ayuntamiento de Palencia para la ejecución de actuaciones urbanísticas y prórrogas del mismo, e introducidas por resolución nº 5650/2019 del Concejal Delegado de Urbanismo, formulando alegaciones en el nuevo trámite de audiencia conforme a las consideraciones jurídicas que figuran en el informe de la

Secretaría General en funciones de la Diputación, facultándose expresamente a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que, como Secretaria, CERTIFICO.